

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA, SE APRUEBAN LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL MISMO Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EXPTE. NÚM.: CONTR-2024-383938

OBJETO DEL CONTRATO: “Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones del edificio administrativo compartido ‘Plaza de la Constitución de Córdoba’”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses a contar desde el día 1-12-2024 (o día siguiente de la firma del documento administrativo de formalización, si fuera posterior), hasta el 30-08-2025 (o fecha en que se cumpla la duración inicial prevista), ambos inclusive.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

97.581,33 € (IVA excluido)

Importe del IVA: 20.492,08 €

118.073,41 € (IVA incluido)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	118.073,41 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2024 se aprueba Memoria Justificativa, donde se acredita que el servicio que se pretende contratar se encuentra justificado, resultando necesario para el mantenimiento integral y la gestión técnica de las instalaciones del edificio administrativo compartido “Plaza de la Constitución” de Córdoba.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el aprobó el inicio del expediente contratación, donde constaba la siguiente información:

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses a contar desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato, con opción de prórroga por otros seis (6) meses.



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 133.903,26€ (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 28.119,68 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (2,5 meses)	33.754,78 €	1000020000 G/12S/21200/14 01
2025 (9,5 meses)	128.268,16 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

En el apartado SEGUNDO del referido acuerdo de inicio, consta como procedimiento elegido de adjudicación del contrato el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el apartado TERCERO, constaba la autorización de la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

TERCERO.- El precitado modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba con fecha 8 de mayo de 2024 (INFORME SJP-CO 2024/63).

En respuesta a las observaciones y consideraciones contenidas en el Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial, con fecha 14 de mayo de 2024 el Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos emite informe motivado de adaptación del PCAP a dichas consideraciones y observaciones.

CUARTO.- Con anterioridad a la fiscalización previa de la propuesta de anotación contable “A”, por necesidades presupuestarias, se emite un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que si bien no altera el objeto del contrato y se ajusta a las consideraciones y observaciones citadas en el antecedente tercero, sí contempla una modificación en el plazo de ejecución (y su posibilidad de prórroga), presupuesto base de licitación (aunque no de los conceptos considerados para su cálculo), valor estimado, procedimiento de adjudicación y por ende del tipo de procedimiento elegido para su adjudicación, optándose por el procedimiento abierto simplificado; el resto de características del Anexo I del nuevo PCAP se mantienen iguales a las del anterior pliego.

QUINTO.- Con fecha 2 de octubre de 2024, se ha fiscalizado el gasto correspondiente por la Intervención Provincial.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

De conformidad con normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas que sean de aplicación,

HE RESUELTO

1º- Modificar la Memoria Justificativa, de fecha 17 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

donde dice:

“- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará, según el Art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y utilizando el procedimiento abierto.”

debe decir:

“- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará, según el Art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y utilizando el procedimiento abierto simplificado contemplado en el Art. 159 de la LCSP”

donde dice:

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación (PBL) es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 133.903,26 €
- Importe de IVA (21%): 28.119,68 €
- Importe total (IVA incluido): 162.022,94 €

...

Costes totales del Contrato :

COSTES TOTALES DEL CONTRATO	
COSTES LABORALES (UN AÑO)	82.043,29 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES	15.041,53 €
COSTES DIRECTOS MATERIAL	6.250,00 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	103.334,82 €
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS	6.000,00 €
INCREMENTO IPC PRÓRROGA 7 MESES (5% CD + CI)	3.188,93 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + IPC	112.523,75 €
GASTOS GENERALES (12%)	14.628,09 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	6.751,42 €
PRECIO TOTAL SIN IVA	133.903,26 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA (21%)	162.022,94 €

debe decir:

“- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación (PBL) es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 97.581,33 €
- Importe de IVA (21%): 20.492,08 €
- Importe total (IVA incluido): 118.073,41 €

...

Costes totales del Contrato:

COSTES TOTALES DEL CONTRATO	
COSTES LABORALES (UN AÑO)	82.043,29 €



COSTES TOTALES DEL CONTRATO	
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES	15.041,53 €
COSTES DIRECTOS MATERIAL	6.250,00 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	103.334,82 €
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS	6.000,00 €
TOTAL, COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	109.334,82 €
GASTOS GENERALES (13%)	14.213,53 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.560,09 €
PRECIO TOTAL SIN IVA / AÑO	130.108,44 €
PRECIO TOTAL SIN IVA / MES	10.842,37 €
PRECIO TOTAL SIN IVA - 9 MESES	97.581,33 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA (21%) - 9 MESES	118.073,41 €

“

donde dice:

“- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Atendiendo al PBL IVA excluido, la eventual prórroga de hasta seis (6) meses y la posible modificación de su precio total de hasta un 10%, el valor estimado del contrato asciende a 220.940,38 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUANTÍA
PBL IVA excluido (1 año)	133.903,26 €
Prórroga (6 meses)	66.951,63 €
Modificado (10%)	20.085,49 €
Total	220.940,38 €

“

debe decir:

“- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Atendiendo al PBL IVA excluido y la posible modificación de su precio total de hasta un 20%, el valor estimado del contrato asciende a 117.097,60 € euros.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUANTÍA
PBL IVA excluido (9 meses)	97.581,33 €
Modificado (20% PBL)	19.516,27 €
Total	117.097,60 €

“

donde dice:

“FINANCIACIÓN:

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (2,5 meses)	33.754,78 €	1000020000 G/12S/21200/14 01
2025 (9,5 meses)	128.268,16 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

“

debe decir:

“FINANCIACIÓN:

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	118.073,41 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

2º- Modificar el Acuerdo de Inicio en el siguiente sentido:

donde dice:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses a contar desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato, con opción de prórroga por otros seis (6) meses.”

debe decir:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses. Desde el 1-12-2024 (o día siguiente de la firma del documento administrativo de formalización si fuera posterior), hasta el 30-08-2025 (o fecha en la que se cumpla la duración inicial prevista), ambos inclusive.”

donde dice:

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 133.903,26€ (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 28.119,68 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (2,5 meses)	33.754,78 €	1000020000 G/12S/21200/14 01
2025 (9,5 meses)	128.268,16 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

“

debe decir:

“PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 97.581,33€ (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 20.492,08 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	118.073,41 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

“

En el apartado SEGUNDO del ACUERDO, donde dice:

“SEGUNDO: Acordar que el procedimiento elegido de adjudicación del contrato sea el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014...”

debe decir:

“SEGUNDO: Acordar que el procedimiento elegido de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014...”

En el apartado TERCERO del ACUERDO, donde dice:

“TERCERO: Autorizar la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.”

debe decir:

“TERCERO: Autorizar la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.”

3º.- Aprobar el expediente de contratación arriba indicado, así como el gasto correspondiente.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que hace referencia el antecedente de hecho CUARTO de la presente Resolución que, junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente contratación.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento y tramitación arriba indicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN
CÓRDOBA

Fdo.: Agustín López Ortíz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		02/10/2024 14:25:13	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbF549v7sND986E47cAW1f110C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	